

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR VERA Y
ASOCIADOS S.A. POR SERVICIO DE TALLER DE
"FORMACIÓN METODOLÓGICA DE DIRECCIÓN
POR VALORES".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0866

SANTIAGO, 13 JUL 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público del año 2016; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto Supremo N° 283, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombró a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, desde que asumió sus funciones el actual Director Nacional y los Subdirectores del SERNAC, durante el año 2014, se implementó un proceso de coaching directivo, para la definición y logro de los objetivos y desafíos institucionales, lo que más tarde se consolidó en un Programa de Habilidades Directivas para la totalidad de los funcionarios directivos de SERNAC, esto es, Director Nacional, Subdirectores, Jefes de División, Jefes de Departamentos y Directores Regionales. Dicha integración y alineación directiva alcanzada, demanda la consolidación hacia un estadio superior, robusto y sólido, ad portas de la aprobación del proyecto de ley que transforma sustantivamente el Servicio.

2. Que, a fin de concretar la ejecución del programa descrito en el Considerando Anterior, este Servicio, mediante Resolución Exenta N° 761, de fecha 17 de junio de 2016, aprobó los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "*coaching* directivo y apoyo a la gestión del cambio", invitando a participar al proveedor Vera y Asociados S.A, RUT N° 76.009.161-8, encontrándose aún en su etapa de evaluación. Este servicio incluye, entre otras actividades, la realización de un taller denominado "formación metodológica de dirección por valores" dirigido a Director Nacional, Subdirectores, Jefes de División, Jefes de Departamentos y Directores Regionales.

3. Que, por otra parte, con el objeto de determinar los ejes estratégicos a seguir por este Servicio el presente año 2016 y poder consensuar los valores que guiarían dichos ejes, durante los días 21, 22 y 23 de junio del presente año, se realizó una jornada de planificación estratégica que incluyó la participación de su Director Nacional, Directores Regionales, Subdirectores y otras jefaturas.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

4. Que, atendiendo a los principios de eficiencia y eficacia que deben observar todos los Servicios Públicos en sus actuaciones, se determinó que el contexto dado por la jornada señalada en el Considerando Anterior, constituía la correcta instancia para la implementación del ya mencionado taller, por cuanto su temática se alineaba con la de dicha jornada. Asimismo, se estimó que, en la eventualidad de implementar dicho taller en otra época, implicaría una nueva ausencia de los funcionarios directivos de este Servicio, lo que en definitiva pudiese afectar el normal desempeño de sus funciones.

5. Que, para concretar este taller, se contactó al proveedor Vera y Asociados S.A., quien manifestó su conformidad para realizar su ejecución, por un valor de \$2.000.000 (dos millones de pesos) impuestos incluidos. Por tanto, habiendo implementado a total conformidad el taller ya mencionado, corresponde efectuar su pago.

6. Que, resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República Nos 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

8. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** el pago al proveedor Vera y Asociados S.A, RUT N° 76.009.161-8, de la suma única total de \$2.000.000 (dos millones de pesos) impuestos incluidos, por el servicio de taller de "formación metodológica de dirección por valores", realizado durante el mes de junio. El pago se realizará a treinta días, posterior a la recepción de la factura, previa aceptación conforme por parte de la Subdirección de Desarrollo Institucional.

2°. **SEÑÁLASE** que, sin perjuicio de lo indicado en el resuelvo anterior, SERNAC podrá objetar las facturas en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983, la reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción, en este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente, el reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente
Resolución al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, del Presupuesto vigente para el
presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, ARCHÍVESE



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR VERA Y
ASOCIADOS S.A. POR SERVICIO DE TALLER DE
"FORMACIÓN METODOLÓGICA DE DIRECCIÓN
POR VALORES".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0866

SANTIAGO, 13 JUL 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público del año 2016; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto Supremo N° 283, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombró a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, desde que asumió sus funciones el actual Director Nacional y los Subdirectores del SERNAC, durante el año 2014, se implementó un proceso de coaching directivo, para la definición y logro de los objetivos y desafíos institucionales, lo que más tarde se consolidó en un Programa de Habilidades Directivas para la totalidad de los funcionarios directivos de SERNAC, esto es, Director Nacional, Subdirectores, Jefes de División, Jefes de Departamentos y Directores Regionales. Dicha integración y alineación directiva alcanzada, demanda la consolidación hacia un estadio superior, robusto y sólido, ad portas de la aprobación del proyecto de ley que transforma sustantivamente el Servicio.

2. Que, a fin de concretar la ejecución del programa descrito en el Considerando Anterior, este Servicio, mediante Resolución Exenta N° 761, de fecha 17 de junio de 2016, aprobó los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "coaching directivo y apoyo a la gestión del cambio", invitando a participar al proveedor Vera y Asociados S.A, RUT N° 76.009.161-8, encontrándose aún en su etapa de evaluación. Este servicio incluye, entre otras actividades, la realización de un taller denominado "formación metodológica de dirección por valores" dirigido a Director Nacional, Subdirectores, Jefes de División, Jefes de Departamentos y Directores Regionales.

3. Que, por otra parte, con el objeto de determinar los ejes estratégicos a seguir por este Servicio el presente año 2016 y poder consensuar los valores que guiarían dichos ejes, durante los días 21, 22 y 23 de junio del presente año, se realizó una jornada de planificación estratégica que incluyó la participación de su Director Nacional, Directores Regionales, Subdirectores y otras jefaturas.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

4. Que, atendiendo a los principios de eficiencia y eficacia que deben observar todos los Servicios Públicos en sus actuaciones, se determinó que el contexto dado por la jornada señalada en el Considerando Anterior, constituía la correcta instancia para la implementación del ya mencionado taller, por cuanto su temática se alineaba con la de dicha jornada. Asimismo, se estimó que, en la eventualidad de implementar dicho taller en otra época, implicaría una nueva ausencia de los funcionarios directivos de este Servicio, lo que en definitiva pudiese afectar el normal desempeño de sus funciones.

5. Que, para concretar este taller, se contactó al proveedor Vera y Asociados S.A., quien manifestó su conformidad para realizar su ejecución, por un valor de \$2.000.000 (dos millones de pesos) impuestos incluidos. Por tanto, habiendo implementado a total conformidad el taller ya mencionado, corresponde efectuar su pago.

6. Que, resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República Nos 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

8. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** el pago al proveedor Vera y Asociados S.A, RUT N° 76.009.161-8, de la suma única total de \$2.000.000 (dos millones de pesos) impuestos incluidos, por el servicio de taller de "formación metodológica de dirección por valores", realizado durante el mes de junio. El pago se realizará a treinta días, posterior a la recepción de la factura, previa aceptación conforme por parte de la Subdirección de Desarrollo Institucional.

2°. **SEÑÁLASE** que, sin perjuicio de lo indicado en el resuelto anterior, SERNAC podrá objetar las facturas en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983, la reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción, en este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente, el reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, ARCHÍVESE



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

FISCALIA ADMINISTRATIVA
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

- Gabinete
- Subdirección de Desarrollo Institucional
- Fiscalía Administrativa
- Depto. de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes